

RES. 0538/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-000837, Ent. N° 561/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía (MEF) – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) relacionadas con la ampliación del Llamado N° 26/2019 para la adquisición de pulpa de tomate;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 24/2020 de fecha 12/02/2020, la Unidad Centralizada de Adquisiciones adjudicó el llamado de referencia a favor de BARRACA DEAMBROSI S.A. y GIBUR S.A., por hasta un valor máximo de \$12.606.013 (impuestos incluidos y a valores de las ofertas);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 786/2020 de fecha 25/03/2020, acordó cometer la intervención del gasto por hasta la suma total de \$12.606.013 (impuestos incluidos y a valores históricos), a los Contadores Delegados o Auditores según corresponda, en los siguientes Organismos: Presidencia de la República por \$ 5.335, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 6.988.651, Ministerio del Interior por \$ 2.440.926, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 692.683, Universidad de la República por \$ 20.896, INAU por \$ 1.415.244, ASSE por \$ 731.057 e INISA por \$ 311.220, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 142/2020 de fecha 11/08/2020 la Unidad Centralizada de Adquisiciones resolvió extender el plazo del llamado N° 26/2019 por el período de tres meses en virtud que “en

aplicación de lo dispuesto por la Cláusula N° 13 - Plazo de ejecución del Llamado - del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, cláusulas genéricas y en virtud de que no se han agotado las cantidades adjudicadas de los ítems, es posible extender el plazo del contrato”;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 1957/2020 de fecha 30/09/2020, acordó no formular observaciones a la extensión de plazo dispuesta por Resolución N° 142/2020 de fecha 11/08/2020;

5) que por Resolución N° 214/2020 de fecha 11/11/2020 la Unidad Centralizada de Adquisiciones resolvió extender el plazo del llamado N° 26/2019 por un nuevo período de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares - Documento A;

6) que con fecha 04/02/2021 la Unidad Centralizada de Adquisiciones notificó y recibió la conformidad del adjudicatario BARRACA DEAMBROSI S.A. para proceder con la ampliación del llamado, al amparo del artículo 74 del TOCAF;

7) que asimismo, previa solicitud de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, los Organismos participantes comunicaron que cuentan con disponibilidad de créditos presupuestales para para atender las correspondientes erogaciones;

8) que el Grupo de Compras con fecha 11/02/2021 informó:

8.1) que en virtud que las necesidades proyectadas de los Organismos adquirentes para el próximo trimestre superan en algunos ítems los saldos actuales, se sugiere realizar una ampliación del 39% del ítem 15A “pulpa de tomates”, a favor de BARRACA DEAMBROSI S.A.;

8.2) que se solicitó previamente a los Organismos usuarios la revisión de sus demandas iniciales;

8.3) que se mantiene el análisis de precios efectuado el 11/12/2020, donde se concluyó que los precios actualizados del llamado resultan convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios del mercado;

9) que por Resolución N° 24/2021 de fecha 11/02/2021 la Unidad Centralizada de Adquisiciones amplió, al amparo del artículo 74 del TOCAF, las cantidades adjudicadas a favor de BARRACA DEAMBROSI S.A. por un total de \$ 3.439.218, por el período de tres meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N°56/2020, de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia de la República \$ 1.393, Ministerio de Defensa Nacional \$ 2.404.338, Ministerio del Interior \$ 658.571, Ministerio de Desarrollo Social \$ 130.446, Universidad de la República \$ 3.053, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 115.952, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 55.901 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 69.565;

10) que la Resolución que antecede fue publicada en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales con fecha 18/02/2021, se notificó a los Organismos demandantes y sus Auditorías, así como al proveedor;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de \$3.439.218, de acuerdo al detalle del Anexo II de la Resolución de UCA N° 24/2021 de fecha 11/02/2021 (Resultando 9), a favor de BARRACA DEAMBROSI S.A., derivado de la ampliación del llamado en un 39% por el período de tres meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados; y
- 3)** Devuélvase.

aov